



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA

"HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCAMELICA"

ALCALDÍA

LEY N°23934



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080-2023 MPH/A

Huaytará, 13 de marzo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ

VISTO:

El proyecto de Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA del año 2024, presentado por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo X de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, el numeral 1 del artículo 80° del mismo cuerpo jurídico establece que en materia de saneamiento, salubridad y salud las municipalidades provinciales ejercen de manera exclusiva —entre otras— las siguientes funciones Fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente.;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 24° de la Ley N° 28245 - Ley Marco del Sistema de Gestión Ambiental, los gobiernos locales deben implementar el sistema local de gestión ambiental, sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales y con la participación de la sociedad civil";

Que, en el marco de lo establecido en la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), las entidades que conforman dicho sistema son el Ministerio de Ambiente - MINAM, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) de nivel nacional, regional y local, siendo el OEFA el ente rector del SINEFA;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA

"HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCAMELICA"

ALCALDÍA

LEY N°23934



Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, se aprobaron los nuevos lineamientos del PLANEFA, denominado "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA, el mismo que fue modificado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 003-2021-OEFA/CD.

Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) es el instrumento de planificación — aprobado por el titular de la EFA— a través del cual se programa acciones de evaluación y supervisión ambiental que serán ejecutadas durante el año fiscal por una determinada EFA en el marco de sus competencias.

Que, la Municipalidad provincial de Huaytará, ha considerado los lineamientos aprobados mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD y con la finalidad de ejecutar de manera efectiva y ordenada las funciones de fiscalización ambiental a cargo de la Municipalidad Provincial de Huaytará, se ha elaborado el PLANEFA 2024, para lo cual, conforme se desprende de los documentos de vistos, se asigna una disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 6,750.00 para su ejecución;

Estando lo expuesto, y de conformidad con lo expuesto en el Inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-APROBAR el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2024 de la Municipalidad Provincial de Huaytará, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, como anexo forma parte integrante de la presente, en la que se considera, los lineamientos establecidos en la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD.

ARTÍCULO 2°.-ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental y la Sub Gerencia de Gestión Ambiental la ejecución de lo aprobado en el artículo precedente, en coordinación con las entidades pertinentes.

ARTÍCULO 3°.-DISPONER A LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO la asignación presupuestaria para la ejecución del PLANEFA 2024, por un monto de S/. 6,750.00, en la Partida Presupuestal 144: "Conservación y uso sostenible de ecosistemas para la provisión de servicios eco sistémicos".

ARTICULO 4°.-DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Huaytará.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA
WILMER G. CABRERA HUAMANI
ALCALDE



JR. MUNICIPALIDAD N°100 – PLAZA DE ARMAS – HUAYTARÁ - HUANCAMELICA

Unidos por el Agro y la Promoción del Turismo
Wilmer Cabrera Huamani
Alcalde
Gestión 2023 - 2026